

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- YO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 30
	Por seis meses.	— 60
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias—Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID; de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### SUMARIO

**Ministerio de Gracia y Justicia:**

Reales decretos de indulto.  
*Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.*—Anunciando la vacante del Registro de la propiedad de Murcia.

**Ministerio de la Guerra:**

*Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.*—Relación de la vacantes de destinos civiles que corresponden á sargentos y demás clases de tropa licenciados del Ejército.

**Ministerio de Hacienda:**

*Dirección general del Tesoro público.*—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han caído en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería nacional celebrado el día de ayer.

*Dirección general de la Deuda pública.*—Declarando desierta, por falta de licitadores, la subasta celebrada para la adquisición y amortización de Deuda del Tesoro procedente del personal.

**Ministerio de la Gobernación:**

Real orden disponiendo se proceda á nueva subasta para la explotación de la red telefónica de Córdoba.

*Dirección general de Correos y Telégrafos.*—Subasta para la explotación de la red telefónica de Córdoba.

**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**

*Universidad Central.*—Rectificación á las listas de aspirantes á Escuelas de primera enseñanza publicadas en el mes de Abril último.

**Administración provincial:**

*Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva.*—Citando á los individuos que se expresan para notificarles las resoluciones recaídas en expediente de defraudación contra los mismos.

*Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo.*—Anunciando la anulación de un resguardo de depósito.

*Universidad literaria de Zaragoza.*—Convocando á los Vocales del Tribunal de oposiciones á Escuelas de párvulos y á las opositoras á dichas Escuelas.

*Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.*—Subasta para la enajenación del casco de la barquilla Auxiliar número 4.

**Administración municipal:**

*Alcaldía constitucional de Cádiz.*—Edictos llamando á los propietarios de diferentes fincas declaradas en estado ruinoso.

*Alcaldía constitucional de Calañas.*—Anunciando las vacantes de Farmacéutico y dos Médicos titulares.

*Alcaldía constitucional de Illas.*—Rogando á las Autoridades faciliten los datos que puedan tener respecto al paradero de Segundo Fernández y García.

**Administración de Justicia:**

*Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo.*—Edicto del Tribunal de Burgos.

*Juizados de primera instancia.*—Edictos de los Juzgados de Alhama, Barcelona-Atarazanas, Belmonte (Oviedo), Fregenal de la Sierra, Garrovillas, Granada-Sagrario, Granada-Salvador, La Palma, Las Palmas de Gran Canaria, Lerma, Lugo, Madrid Buenavista, Madrid-Hospicio, Madrid Latina, Madrid-Palacio, Olmedo, Santoña, Segovia, Sevilla-Magdalena y Vigo.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Maximino Roldán pidiendo que se indulte á su hijo Antonio Manuel de la pena de tres años, cuatro meses y ocho días de prisión correccional que le impuso la Audiencia provincial de Salamanca, como autor de los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones menos graves:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Considerando que, á juicio de la Sala sentenciadora, atendidos el grado de malicia con que procedió el culpable y el daño causado, la pena impuesta es excesiva:

De acuerdo con lo informado por la expresada Sala y con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Antonio Manuel Roldán Sanz del resto de la pena impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á treinta de Abril de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier González de Castejón y Elio.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por el Ayuntamiento, Clero y contribuyentes de Almazán pidiendo indulto de las penas de arresto y multa impuestas por la Audiencia provincial de Soria á varios vecinos de aquella villa en causa seguida á los mismos por los delitos de desorden público y daños:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Considerando que la causa determinante de aquellos delitos no ha sido otra que la exaltación que se apoderó de los culpables, temiendo que se iban á ver privados de los medios más indispensables para la subsistencia;

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo esencial de lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á María de las Mercedes Calonge Rangil de la pena de cuatro meses de arresto mayor y de la de multa de 2.000 pesetas; á Guillermo Garijo Bordegé, Gregorio Armazabal Anduesa, Francisco Valer Crespo, Estanislao Morón Lapeña, Victoriano Martínez Ruiz, Pablo López Díaz, Eladio Machín Galán, Leandro Rojo Pastor, Trifón Escribano González, Miguel Romero Téllez, Agapito Bernardo las Heras, Pedro Lacalle Casado, Pedro Atance Tarancón, Juliana Soria Blanco y Juana Garijo Lapeña de las penas de dos meses y un día de arresto mayor y multa de 2.000 pesetas impuestas á cada uno; y á Isidro Martínez

Alonso de las dos multas de 125 y de 2.000 pesetas á que fué también sentenciado.

Dado en Palacio á treinta de Abril de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier González de Castejón y Elio.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndose declarado desierta la subasta celebrada en esa Dirección general, á las doce del día 19 del corriente, para continuar la explotación de la red telefónica de Córdoba, en atención á no haberse presentado ningún pliego haciendo proposiciones;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se proceda á la celebración de nueva subasta con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió para la primera, inserto en la GACETA DE MADRID de 14 de Marzo próximo pasado, con la rebaja del 15 por 100 en la tasación pericial que sirvió de tipo para la anterior; y siendo ésta de 86.162 pesetas y 76 céntimos, correspondiendo 25.159'65 pesetas por aparatos y 61.003'11 pesetas por las líneas, se entenderá que el tipo para la presente es el de 73.238 pesetas y 34 céntimos, cantidad á que asciende la de 21.385'70 pesetas por valor de aparatos y 51.852'64 pesetas la de líneas, no admitiéndose las proposiciones que no cubran las dos terceras partes de esta nueva tasación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Abril de 1900.

E. DATO

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

### Dirección general de Correos y Telégrafos.

En virtud de la Real orden que antecede, las proposiciones para continuar la explotación de la red telefónica de Córdoba se admitirán en el Registro de esta Dirección general y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, terminando dicho plazo á las cinco de la tarde del día que corresponda ó al siguiente si éste fuera festivo.

Madrid 28 de Abril de 1900.—El Director general, A. Hernández y López.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Murcia, de primera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Albacete, con fianza de 7.500 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en el Real decreto de 14 de Abril de 1899.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 24 de Abril de 1900.—El Director general, B. Oliver.

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.**

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

*Destinos con sueldo hasta 1.750 pesetas, reservados exclusivamente á los sargentos en activo ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para el destino que soliciten, y reunan doce ó más años de servicios, y de ellos cuatro por lo menos en el empleo, y no cuenten los primeros treinta y cinco años de edad ni cuarenta los segundos al solicitarlos por primera vez.*

**Ninguno.**

*Destinos con sueldo hasta 1.499 pesetas, que pueden ser solicitados por sargentos que, contando por lo menos seis años de servicio en activo, y de ellos cuatro en el empleo, reunan los mismos requisitos que para los anteriores se consignan.*

Número de destino	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
1	Escuela de Comercio de Alicante.	Ministerio de Fomento.	1.ª	Mozo de asno.	1.000	»	»	»
2	Idem de Artes y Oficios de Santiago.	Idem.	1.ª	Idem.	1.000	»	»	»
3	Jefatura de Obras públicas de Albacete.	Idem.	3.ª	Ordenanza.	1.000	»	»	»
4	Oficial de Fomento de Lugo.	Idem.	3.ª	Oficial.	1.250	»	»	»
5	Idem de Tarragona.	Idem.	3.ª	Idem.	1.250	»	»	»
6	Instituto de segunda enseñanza de Albacete.	Idem.	3.ª	Escribiente.	750	»	»	»
7	Escuela de Comercio de Sevilla.	Idem.	3.ª	Idem.	1.250	»	»	»
8	Idem.	Idem.	2.ª	Bedel.	1.250	»	»	»
9	Idem.	Idem.	1.ª	Mozo.	1.000	»	»	»
10	Distrito forestal de Albacete.	Idem.	3.ª	Escribiente tercero.	1.000	»	»	»
11	Instituto de San Isidro.	Idem.	3.ª	Idem.	1.000	»	»	»
12	Dirección general del Tesoro público.—Tesorería central de Hacienda.	Idem.	3.ª	Aspirante segundo.	1.000	»	»	»
13	Idem.—Tesorería de Hacienda de Castellón.	Idem.	3.ª	Idem.	1.000	»	»	»
14	Idem.—Idem de Santander.	Idem.	3.ª	Idem.	1.000	»	»	»
15	Intervención general de la Administración del Estado.—Intervención de las Minas de Almadén.	Idem.	3.ª	Idem.	1.000	»	»	»
16	Idem.—Idem de Hacienda de Canarias.	Idem.	3.ª	Idem.	1.000	»	»	»
17	Dirección general de Aduanas.—Inspección de Aduanas de Granada.	Idem.	3.ª	Idem.	1.000	»	»	»
18	Idem.—Aduana de Motril.	Idem.	3.ª	Escribiente.	1.000	»	»	»
19	Idem.—Idem de Almuñécar.	Idem.	3.ª	Idem.	1.000	»	»	»
20	Idem.—Idem de Torre del Mar.	Idem.	3.ª	Idem.	750	»	»	»
21	Idem.—Idem de Málaga.	Idem.	3.ª	Idem.	750	»	»	»
22	Idem.—Idem de Adra.	Idem.	3.ª	Idem.	750	»	»	»
23	Ayuntamiento de Segovia.	Capitanía general de Castilla la Nueva.	2.ª	Interventor del ramo de consumos.	1.220	»	»	Se omiten las condiciones exigidas por no haberse dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.º de la Real orden de 28 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.
				Idem.	1.220	»	»	Idem id.
				Idem.	1.220	»	»	Idem id.
				Idem.	1.220	»	»	Idem id.

*Destinos que pueden obtener los sargentos, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en activo, teniendo presente las condiciones que para cada uno se evijan en la casilla respectiva.*

Número de destino	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
24	Jefatura de Obras públicas de Tarragona.	Ministerio de Fomento.	1.ª	Peón caminero.	2 p. diarias.	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
				Idem.	2 p. diarias.	»	»	Idem id.
				Idem.	2 p. diarias.	»	»	Idem id.
				Idem.	2 p. diarias.	»	»	Idem id.
				Idem.	2 p. diarias.	»	»	Idem id.

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
24	Jefatura de Obras públicas de Tarragona	Ministerio de Fomento	1.ª	Peón caminero	2 p. diarias.			De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
25	Acequia del Jarama	Idem.	1.ª	Idem.	2 p. diarias.			Idem id.
26	Universidad de Santiago	Idem.	1.ª	Idem.	2 p. diarias.			Idem id.
27	Idem de Granada	Idem.	1.ª	Idem.	2 p. diarias.			Idem id.
28	Instituto de segunda enseñanza de Tarragona	Idem.	2.ª	Guarda regador	2 p. diarias.			Se omiten las condiciones de edad exigidas por no hallarse limitada en la ley de 10 de Julio de 1885.
29	Subintendencia militar de Canarias	Ministerio de la Guerra	1.ª	Idem.	2 p. diarias.			Idem id.
30	Dirección general del Tesoro público.—Administración de Loterías de segunda clase de Elizondo (Navarra)	Ministerio de Hacienda	1.ª	Administrador	Premio		2.500	Además de los documentos prevenidos debe acompañarse á la instancia una manifestación suscrita por dos contribuyentes que lo sean por cuota mayor de 250 pesetas por impuesto directo, y autorizada por el Administrador de Hacienda, en la que se justifique que el interesado cuenta con recursos suficientes para prestar la fianza que se exige.
31	Idem.—Idem de primera id. de Chiclana (Cádiz)	Idem.	1.ª	Idem.	Idem		2.500	Idem id.
32	Idem.—Idem de segunda id. de Aguilas (Murcia)	Idem.	1.ª	Idem.	Idem		2.500	Idem id.
33	Idem.—Idem de id. de Puertollano (Ciudad Real)	Idem.	1.ª	Idem.	Idem		2.500	Idem id.
34	Idem.—Idem de id. de Lora de Río (Sevilla)	Idem.	1.ª	Idem.	Idem		2.500	Idem id.
35	Idem.—Idem de id. de Darango (Vizcaya)	Idem.	1.ª	Idem.	Idem		2.500	Idem id.
36	Idem.—Tesorería de Hacienda de Burgos	Idem.	1.ª	Mozo de caja	625			Idem id.
37	Intervención general de la Administración del Estado.—Archivo de Hacienda de Ciudad Real	Idem.	1.ª	Mozo	625			Idem id.
38	Idem.—Idem de Málaga	Idem.	1.ª	Mozo	750			Idem id.
39	Dirección general de Aduanas.—Inspección especial de Aduanas de Veriña	Idem.	2.ª	Pesador portero	750			Idem id.
40	Idem.—Idem de Sabinilla	Idem.	2.ª	Idem	750			Idem id.
41	Idem.—Idem de Salobreña	Idem.	2.ª	Idem	750			Idem id.
42	Idem.—Idem de Granada	Idem.	2.ª	Idem	750			Idem id.
43	Idem.—Idem de Lachar	Idem.	2.ª	Idem	750			Idem id.
44	Idem.—Idem de Aranjuez	Idem.	2.ª	Idem	750			Idem id.
45	Idem.—Idem de Marbella	Idem.	2.ª	Idem	750			Idem id.
46	Idem.—Idem de Torrox	Idem.	2.ª	Idem	750			Idem id.
47	Idem.—Idem de Nerja	Idem.	2.ª	Idem	750			Idem id.
48	Idem.—Idem de Málaga	Idem.	2.ª	Portero de salida	750			Idem id.
49	Idem.—Idem de Irún	Idem.	2.ª	Portero tercero	750			Idem id.
50	Idem.—Idem de Port-Bou	Idem.	1.ª	Mozo de faenas	625			Idem id.
51	Ayuntamiento de Villarta de los Montes (Badajoz)	Capitanía general de Castilla la Nueva	1.ª	Guarda municipal	365			Idem id.
52	Idem.	Idem.	1.ª	Alguacil	365			Idem id.
53	Ayuntamiento de Espinar (Segovia)	Idem.	1.ª	Sereno	547			Idem id.
54	Intendencia militar de la región.—Penitenciaría militar de la isla de las Palomas	Capitanía general de Andalucía	1.ª	Celador	22'50 p. ms.			Tiene derecho á ocupar vacante cuando ocurra.
55	Ayuntamiento de Sevilla	Idem.	1.ª	Guarda municipal suplente				Idem id.
56	Ayuntamiento de Córdoba	Idem.	1.ª	Idem				Idem id.
57	Idem.	Idem.	1.ª	Idem				Idem id.
58	Audiencia de Valencia.—Juzgado de primera instancia de Chiva	Capitanía general de Valencia	1.ª	Idem	480			Idem id.
59	Juzgado de instrucción de Cartagena	Idem.	2.ª	Idem	600			Idem id.
60	Idem de Onteniente	Idem.	1.ª	Idem	480	Derechos arancelarios...		Idem id.
61	Idem de primera instancia é instrucción del distrito de la Catedral de Murcia	Idem.	2.ª	Idem	600	Idem		Idem id.
62	Diputación provincial de Murcia.—Hospital de San Juan de Dios	Idem.	1.ª	Topiquero	550			Idem id.
63	Idem.—Municipio provincial	Idem.	1.ª	Loquero	637'50			Idem id.
64	Ayuntamiento de La Unión (Murcia)	Idem.	1.ª	Idem	637'50			Idem id.
65	Ayuntamiento de Alcalá del Júcar (Albacete)	Idem.	1.ª	Celador de la línea telegráfica municipal	540			Idem id.

Se omiten las condiciones exigidas por no haberse dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.º de la Real orden de 28 de Septiembre de 1891, expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Número de orden.....	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
66	Juzgado de primera instancia é instrucción de Valls (Tarragona).	Capitanía general de Cataluña.....	1.ª	Alguacil.....	540	Derechos arancelarios....	»	»
67	Diputación provincial de Teruel.—Sucursal de Beneficencia de Alcañiz.....	Capitanía general de Aragón.....	2.ª	Comisario interventor.....	975	»	»	»
68	Idem de Guadalupe.—Secretaría.....	Idem.....	2.ª	Escribiente segundo.....	500	»	»	»
69	Juzgado de primera instancia de Daroca.....	Idem.....	1.ª	Alguacil.....	540	Derechos arancelarios....	»	»
70	Ayuntamiento de Alfaro (Logroño).—Secretaría.....	Capitanía general del Norte.....	2.ª	Auxiliar de la sección de estadística.....	730	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
71	Gobierno civil de Logroño.—Carreteras provinciales.....	Idem.....	1.ª	Peón caminero.....	1.75 p. diar.	»	»	»
72	Juzgado de primera instancia de Bermillo de Sayago (Zamora).....	Capitanía general de Castilla la Vieja.....	1.ª	Alguacil.....	480	Derechos arancelarios....	»	»
73	Ayuntamiento de Villoria (Salamanca).....	Idem.....	1.ª	Idem.....	480	Idem.....	»	»
74	Diputación provincial de Oviedo.—Carreteras provinciales.....	Idem.....	1.ª	Peón caminero de la carretera de Caramanga á Teverga.....	151.67	»	»	»
75	Ayuntamiento de Pol (Lugo).—Secretaría.....	Capitanía general de Galicia.....	2.ª	Escribiente.....	638.75	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
76	Idem.....	Idem.....	1.ª	Portero.....	500	»	»	»
77	Idem.....	Idem.....	1.ª	Cartero de la parroquia de San Esteban d. Pol.....	250	»	»	»
78	Idem.....	Idem.....	1.ª	Idem de la id. de Santa María de Cirio.....	60	»	»	»

NOTAS

- 1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 31 de Mayo próximo.
- 2.ª Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación, y que los hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto sin reproducir copia de su licencia, pues aquellas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.
- 3.ª Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, en papel de oficio.
- 4.ª Los individuos que estando empleados cesen en su destino, deberán acompañar documento oficial, en el que conste la causa de la cesantía, cuando soliciten nuevo destino.
- 5.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese poseer el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas reglamentales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y de 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Colección legislativa*, números 398 y 125, respectivamente, de este Ministerio, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.
- 6.ª Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas y después de separados ó licenciados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado art. 14, con firmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

ADVERTENCIAS

- 1.ª Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación, justificando por medio de nota consignada en la instancia, y autorizada por el Jefe de la dependencia á cuyas órdenes sirvan, su actual situación con relación al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que mientras así no lo verifiquen figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.
- 2.ª Los que soliciten destinos de los incluidos en esta relación tendrán presente que pueden solicitar todos aquellos que según sus condiciones especiales les correspondan, con arreglo á su categoría y años de servicio.

Madrid 30 de Abril de 1900.—AZCÁRAGA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 18 premios mayores de los 1.500 que corresponden á cada una de las dos series de billetes del Sorteo celebrado en este día.

Números.	Premios. Pesetas.	ADMINISTRACIONES	
		1.ª serie	2.ª serie.
7.027	100.000	Madrid.	Madrid.
27.480	40.000	Valencia.	Valencia.
15.437	20.000	Burriana.	Madrid.
29.337	1.500	Barcelona.	Barcelona.
19.667	1.500	Coruña.	Madrid.
16.733	1.500	Barcelona.	Gijón.
15.964	1.500	Córdoba.	Vigo.
9.216	1.500	Villarrobledo.	Madrid.
26.919	1.500	Orense.	Ciudad Rodrigo.
15.472	1.500	Madrid.	Madrid.
28.352	1.500	Huelva.	Huelva.
4.137	1.500	Madrid.	Palma Mallorca.
21.770	1.500	Dos Hermanas.	Madrid.
27.482	1.500	Valencia.	Valencia.
7.449	1.500	Sevilla.	Madrid.
2.120	1.500	Madrid.	Idem.
11.062	1.500	Cádiz.	Idem.
26.142	1.500	Madrid.	Idem.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

- Escolástica Castellanos Cortezón, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.
- Purificación Casado López, del idem.
- Mercedes Ruiz Piernas, del idem.
- Florinda Sánchez, del Colegio de la Paz.
- Julia García, del idem.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia Instrucción para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 10 de Mayo de 1900.

Ha de constar de 14.000 billetes, al precio de 100 pesetas cada uno, divididos en décimos á 10 pesetas; distribuyéndose 980.000 pesetas en 700 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 ..... de.....	240 000
1 ..... de.....	100 000
1 ..... de.....	30 000
11 ..... de 5.000.....	55 000
680 ..... de 800.....	544 000
2 aproximaciones de 2.250 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero.....	4.500
2 ídem de 1.750 ídem íd. para los del premio segundo.....	3.500
2 ídem de 1.500 ídem íd. para los del premio tercero.....	3.000
<b>700</b>	<b>980.000</b>

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 14.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos á satisfacer el impuesto ó impuestos que en la fecha del sorteo se hallen establecidos.

Madrid 30 de Abril de 1900.—El Director general, J. R. de Oya.

Dirección general de la Deuda pública.

La subasta verificada hoy en esta Dirección general para la adquisición y amortización de Deuda del Tesoro procedente del personal, ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 30 de Abril de 1900.—El Director general, Joaquín Puro.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Y BELLAS ARTES

Universidad Central.

Primera enseñanza.

RECTIFICACIONES

En las listas de Maestros aspirantes á plazas en las Escuelas públicas de primera enseñanza, insertas en los números de la GACETA DE MADRID del presente mes y año que á continuación se expresan, se observan las erratas y omisiones siguientes:

Núm. 108 del día 18.—En la lista relativa á la Auxiliaria de la Escuela graduada de la Normal de Maestras de Ciudad Real, la observación que aparece hecha á la aspirante número 25 corresponde á la núm. 26, y ésta sirve en Talavera la Real (B-dejoz).

Núm. 111 del día 21.—El aspirante núm. 10 sirve en Fuentesanta y no en Martos, como se dice; el primer apellido del número 43 es Pucio y no Pucio, y sus días de servicios en la mayor categoría son cinco en vez de veintidós.

Núm. 112 del día 22.—El aspirante núm. 13 tiene catorce años de servicios en la mayor categoría, y aparece solo con cuatro.

Núm. 119 del día 29.—El aspirante núm. 30 tiene por segundo apellido Garandar, en vez de Gonzalez, y al aspirante número 42 corresponde en observaciones lo que sigue: «Procede su exclusión por no llevar en la plaza que sirve los dos años que exige el art. 25 del reglamento».

Lo que por orden del Excmo. Sr. Rector se publica para general conocimiento.

Madrid 30 de Abril de 1900.—El Secretario general, Licenciado Leopoldo Solier.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva.

Ignorándose el domicilio actual de D. Juan Iset, Don Ramon Romer y D. Manuel Gómez Ramírez, vecinos que fueron respectivamente de Haya, Aldea de Zalamea la Real, de esta Cristina, con residencia en Ceuta, y de Moguer, se les cita por medio del presente anuncio á fin de comunicarles por esta Delegación las resoluciones recibidas en los expedientes instruidos contra los mismos por defraudación á la contribución industrial, dándoles el plazo máximo de treinta días, á contar desde la publicación del presente, para que por sí ó por medio de representante autorizado en forma, pueda recibir la notificación á que se alude.

Huelva 26 de Abril de 1900.—El Delegado de Hacienda, Leopoldo Antón. 1405—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo.

Caja sucursal de Depósitos.

No habiendo presentado en esta Delegación de Hacienda D. Joaquín García Alvarez, Agente ejecutivo que fué de la zona de Lufiteo, á pesar de las gestiones practicadas al efecto, el resguardo de depósito señalado con el núm. 241 de entrada y 393 del Registro, importante 300 pesetas, que constituyó en metálico en esta sucursal, con fecha 28 de Septiembre de 1895, para el completo de la fianza que para garantizar dicho cargo constituyó á mi disposición, he acordado se anuncie en este periódico oficial la anulación de dicho documento, cumpliendo lo dispuesto en el art. 48 del reglamento de dicha Caja y en virtud de orden de la Dirección general del Tesoro, á fin de que, transcurrido que sea el plazo de sesenta días desde su publicación, sea aplicado su importe á extinguir parte del alcance que le resulta á dicho ex Agente.

Oviedo 26 de Abril de 1900.—El Delegado de Hacienda, Marcos Mantecón. 1410—M

Universidad literaria de Zaragoza.

Tribunal de oposiciones á Escuelas públicas de párvulos, vacantes en este distrito universitario, anunciadas el año 1899.

Los Sres. Vocales de dicho Tribunal se servirán concurrir el próximo día 14 de Mayo, y hora de las nueve de la mañana, á la Secretaría general de la Universidad literaria de Zaragoza, con objeto de constituirse; y las opositoras se presentarán, á las nueve de la mañana del siguiente día 15, en el local de la Normal de Maestras.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace público para conocimiento de las interesadas.

Zaragoza 27 de Abril de 1900.—El Presidente, Eugenio Tejero. 1413—M

Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.

En vista de acuerdo núm. 269 de 22 del mes anterior de la Excmo. Junta administrativa de este Arsenal, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría y en la Comandancia de Marina de Cádiz y Málaga, todos los días y horas hábiles de oficinas, se saca á pública licitación la enajenación en beneficio de la Hacienda del casco de la barquilla Auxiliar núm. 4, que existe en los caños de este Arsenal, bajo el precio tipo de 50 pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente ante la Junta especial de subastas de este Arsenal en la sala destinada á este efecto en los pabellones del establecimiento, y la que al efecto se nombre en las Comandancias de Marina de las referidas provincias, el día 13 del mes de Junio próximo, á las tres de la tarde.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados y extendidas precisamente en papel sellado de la clase 12.ª, valor de una peseta, con exclusión de las redactadas en papel común con el timbre móvil adherido de clase equivalente, con sujeción estricta al siguiente modelo, y por separado, y fuera del sobre que la contenga, entregarán al Presidente su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de

Depósitos ó en las sucursales de provincias la cantidad de 250 pesetas.

Carraca 24 de Abril de 1900.—El Secretario, Adriano Sánchez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., calle de ....., núm. ...., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de ....., calle de ....., número ....., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm. .... de tal fecha, ó en el Boletín de la provincia de ....., núm. .... de tal fecha, para enajenar el casco de la barquilla Auxiliar núm. 4, que existe en los caños del Arsenal de la Carraca, se comprometo á adquirir el casco de dicha barquilla con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta administrativa del Arsenal de la Carraca, en las Comandancias de Marina de Cádiz y Málaga, y por los precios señalados como tipo para la subasta en el inventario unido al mismo (ó con el aumento de .... pesetas por ciento sobre dicho valor, todo por letra).

(Fecha y firma del proponente.) —S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Calañas.

D. Sebastián Marroco Monje, primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber que acordada por el Ayuntamiento la provisión de la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo, que suministre gratis las recetas de las Beneficencia municipal, se abre concurso público por término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que los aspirantes presenten durante ese plazo las solicitudes acompañadas del correspondiente título académico, certificación de buena conducta y cédula personal, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Esta Alcaldía, como la digna Corporación que preside, hace constar con gusto que al efectuarse el nombramiento, se tendrán en cuenta únicamente las proposiciones más ventajosas para los intereses municipales, en armonía con la Beneficencia municipal, lo cual indica que abre el concurso sin compromisos previos de ninguna clase.

Las demás condiciones, que servirán de base al futuro contrato de suministro, constan en el expediente respectivo, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, á disposición de los interesados.

Calañas 3 de Abril de 1900.—El Alcalde, Sebastián Marroco. X—834

D. Sebastián Marroco Monje, primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber que acordada por el Ayuntamiento la provisión de las dos vacantes de titulares Médicos de esta villa, dotada cada una con el hacer anual de 1.626 pesetas, se abre concurso público por término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que los aspirantes presenten durante aquel plazo las solicitudes, acompañadas de sus títulos académicos que posean, certificación de buena conducta y cédula personal, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Esta Alcaldía, fiel intérprete de los sentimientos de la Corporación y Junta de asociados, se complace en hacer constar que el nombramiento de los Médicos se efectuará teniendo en cuenta únicamente los méritos profesionales de los solicitantes, rechazando de antemano toda clase de recomendaciones políticas y particulares, porque entiende que al hacerse esta clase de nombramientos no deben atenderse nunca más padrinos que á los de la virtud y el talento.

Las demás condiciones que servirán de base para el futuro contrato médico constan en el expediente respectivo, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal á disposición de los interesados.

Calañas 3 de Abril de 1900.—El Alcalde, Sebastián Marroco. X—835

Alcaldía constitucional de Cádiz.

En expediente que se sigue á causa del estado ruinoso de la casa en esta ciudad, plaza de las Barquillas de Lope, número 11 moderno duplicado, se cita, llama y emplaza á Doña María Dieón, viuda de Hortal, y á todos los que en concepto de propietarios, censuistas ó hipotecarios se consideren con algún derecho sobre las fincas, para que dentro de cuatro meses, á contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten á producir sus títulos de propiedad y á obligarse á reedificarla; bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá desde luego á su tasación por el Arquitecto municipal, con citación del Sr. Regidor Síndico, y á su venta en pública subasta con absoluta liberación de gravámenes, depositándose el precio, deducidos gastos, á la disposición del señor Juez de primera instancia de esta capital, para que formalizando las oportunas diligencias le dé la aplicación que fuere de justicia.

Cádiz 26 de Abril de 1900.—P. D., Sebastián Ayala. 1401—M

En expediente que se sigue á causa del estado ruinoso de la casa señalada con el núm. 2 moderno, calle del Cabildo de esta ciudad, conocida en lo antiguo con la denominación de Juego del Balón, se cita, llama y emplaza á Doña Emilia Hostal y á todos los que en concepto de propietarios, censuistas ó hipotecarios se consideren con algún derecho sobre la finca, para que dentro de cuatro meses, á contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten á producir sus títulos de propiedad y á obligarse á reedificarla; bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá desde luego á su tasación por el Arquitecto municipal, con citación del Sr. Regidor síndico, y á su venta en pública subasta, con absoluta liberación de gravámenes, depositándose el precio, deducidos gastos, á la disposición del Sr. Juez de primera de instancia de esta capital, para que formalizando las oportunas diligencias le dé la aplicación que fuere de justicia.

Cádiz 26 de Abril de 1900.—P. D., Sebastián Ayala. 1402—M

En expediente que se sigue á causa del estado ruinoso de la casa en esta ciudad, calle de San Joaquín, núm. 42 antiguo y 5 moderno, se cita, llama y emplaza á los acreedores de Doña Josefa Garrido Enrile, á D. Juan Strujek y Reig y á todos los que, en concepto de propietarios, censuistas ó hipotecarios se consideren con algún derecho sobre la finca, para que dentro de cuatro meses, á contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten á producir sus títulos de propiedad y á obligarse á reedificarla; bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá desde luego á su tasación por el Arquitecto municipal con citación del Sr. Regidor síndico, y á su venta en pública subasta con absoluta liberación de gravámenes, depositándose el precio, deducidos gastos, á la disposición del Sr. Juez de primera instancia de esta capital, para que, formalizando las diligencias correspondientes, le dé la aplicación que fuere de justicia.

Cádiz 26 de Abril de 1900.—P. D., Sebastián Ayala. 1403—M

Alcaldía constitucional de Illas.

D. Fructuoso García y Suárez, Alcalde Presidente de Ayuntamiento de Illas, en la provincia de Oviedo.

Hago saber que D. José Fernández y García, vecino del término de la Sierra, parroquia de San Julián, en este Municipio, y mozo comprendido en el reemplazo del año próximo pasado de 1899, con el núm. 6 del alistamiento y 2 del sorteo, acudió á este Ayuntamiento, en escrito de 14 del corriente, interesando se instruyera el correspondiente expediente de ignorado paradero á un hermano legítimo del mismo, llamado Segundo Fernández y García, el cual se ausentó para Ultramar hace ya más de doce años, según propia manifestación, detallando sus señas personales, y son las que al final se insertan.

Y habiéndose dado al expediente la tramitación marcada en el párrafo segundo del art. 69 de reglamento dado para la ejecución de la ley de Reclutamiento, se inserta este anuncio en el Boletín oficial de la citada provincia y en la GACETA DE MADRID, á los efectos de dicha disposición legal; y por parte de esta Alcaldía se ruega á las Autoridades y demás personas que puedan dar noticia del actual paradero de dicho individuo se sirvan comunicarlo á la misma.

Señas del interesado.

Edad veinticuatro años, estatura alta, pelo castaño, cejas ídem, nariz roma y sin arrugas particulares conocidas.

Illas 24 de Abril de 1900.—Fructuoso García. 1406—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo.

BURGOS

El Procurador de los Tribunales de esta capital, D. Ramón Martínez López, á nombre y con poder bastante de D. Manuel Ocio é Iñasi, vecino de Aranda de Duero, ha entablado ante este Tribunal un recurso contencioso administrativo contra una resolución del Sr. Gobernador civil de esta provincia de 26 de Diciembre último, que desestimó el recurso interpuesto por el Ocio contra el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de dicho Aranda del Duero en sus sesiones de 18 y 25 del mes Agosto próximo pasado, modificando lo estipulado entre mencionada Corporación municipal y el D. Manuel Ocio en una escritura otorgada en insinuado Aranda de Duero con fecha 30 de Octubre de 1894 ante el Notario D. Maximino del Pino, para el suministro del alumbrado eléctrico.

Y para que pueda publicarse en la GACETA DE MADRID este anuncio de haberse interpuesto expresado recurso para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración, y cumpliendo con lo que dispone el art. 36 de la ley de 22 de Junio de 1894, pongo el presente, que firmo en Burgos á 25 de Abril de 1900.—El Secretario, Licenciado José M. Azón y Castro. X—820

Juzgados de primera instancia.

ALHAMA

D. José Marín Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Mediavilla Martín, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Antonio y Dolores, soltero, de veintiocho años de edad, jornalero, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, para que dentro de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre robo de un carnero á Juan Pedro López López, de esta misma ciudad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Alhama (Granada) á 3 de Abril de 1900.—José Marín.—Por mandato de S. S., Licenciado Francisco Calvo. J—2447

BARCELONA—ATARAZANAS

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta ciudad en providencia de 21 del actual, dictada en la Sección cuarta, de la quiebra de D. Antonio y D. José Civit y Sala y de la Sociedad Civit Hermanos, por el presente se hace público haberse señalado á los acreedores de los quebrados el término de veinte días para que presenten á los síndicos D. Bartolomé Lloró y Fabrés y D. Ramón Milá y Fernando los títulos justificativos de sus créditos, y señalándose el día 7 de Junio próximo, á las tres y media de su tarde, para la celebración de la junta general para el examen y reconocimiento de créditos, en la sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ala izquierda entrando (Salón de San Juan); y se cita á los acreedores para que por sí ó por medio de legítimos representantes comparezcan en dicha junta; apercibidos que de lo contrario les parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Barcelona 24 de Abril de 1900.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Dionisio Calvo.—El actuario, Jaime Sala. X—826

## BELMONTE (OVIEDO)

Para cumplimentar una carta orden de la Audiencia provincial de Oviedo referente á causa de este Juzgado seguida contra José Avellan Nieto, por asesinato, se acordó por el señor D. Antonio López Varela, Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, que los testigos María Agustina Ruiz, Dolores García Peña, Manuel García, María de los Angeles García Peña, José Ruiz y Manuel Salguero Leria, ambulantes con paradero ignorado, sean citados de comparecencia ante la referida Audiencia, para el día 8 de Junio próximo, á las doce de la mañana; bajo los apercibimientos legales, á fin de asistir á las sesiones del juicio por jurados en dicha causa.

Y para que sirva de citación en forma á las referidos testigos, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Belmonte 28 de Abril de 1900.—El Secretario, Manuel S. González. J—3004

## FREGENAL DE LA SIERRA

D. Anacleto Martínez Cuesta, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que hallándose vacante el cargo de Juez municipal del pueblo de Valverde de Burguillos, en este partido judicial, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión, de conformidad con lo establecido en el Real decreto de 10 de Abril de 1899.

Los aspirantes podrán solicitar dicho cargo dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente edicto en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Badajoz*.

Dado en Fregenal á 27 de Abril de 1900.—Anacleto Martínez.—De su orden, Remigio Palanco. J—3012

## GARROVILLAS

El Sr. D. Miguel Antolín Moreno, Juez de instrucción de Garrovillas y su partido, para dar cumplimiento á superior orden ejecutoria de la Excm. Audiencia provincial de Cáceres, relativa á causa instruida en este Juzgado por el delito de robo de pajas y documentos en el pueblo de Pedrosos, ha dictado providencia con esta fecha acordando se extienda la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para notificar á los perjudicados en dicha causa Clemente Moreno Marín y María Paz Moreno, cuyo actual paradero se ignora, que expresada Audiencia por auto dictado en indicada causa se ha servido sobreseer provisionalmente en ella, declarando de oficio las costas.

Y para la notificación de Clemente Moreno Marín y María Paz Moreno, cuyo paradero actual se ignora, extendiendo la presente en Garrovillas á 24 de Marzo de 1900.—El actuario, Damián Blanco. J—2094

## GRANADA—SAGRARIO

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta capital.

En virtud del presente se llama á D. Enrique y D. Julio Sancho y Caula, vecinos que fueron de esta ciudad, para que en el término de dos meses comparezcan en expediente que en este Juzgado se instruye á instancia de D. Antonio Puche y Sancho, á nombre de D. Mariano Sancho y Caula, para declararles ausentes; á la vez, y por igual término, se llama á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, presentándose con los documentos que justifiquen su preferente derecho al de D. Mariano Sancho y Caula, hermano de los ausentes, que tiene solicitada la administración.

Dado en Granada á 23 de Abril de 1900.—José Escolano. Por mandado de S. S., Aureliano Guglieri Arenas. X—821

## GRANADA—SALVADOR

D. Gervasio Cruces Gámiz, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Andrés Rodríguez, alias el Tonto, de esta vecindad, habitante en Torre Bermeja, casado, empleado de consumos y de veintiséis á veintiocho años de edad, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito Plaza Nueva, número 20 á responder á los cargos que le resultan en la causa que entre otros se le sigue sobre atentado y resistencia á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que ha a lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey, y en su representación la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura de indicado reo, y habido que sea se conduzca a la cárcel de esta ciudad en clase de preso en comunicación y á disposición de este Juzgado.

Dado en Granada á 11 de Abril de 1900.—Gervasio Cruces.—Por mandado de S. S., Antonio Prieto. J—2574

## LA PALMA

D. Juan Espina Saldán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Fernández Carrasco, vecino de Triana (Sevilla), albáñil, marido de Angela Ortiz Adobar, de estatura regular, bigote entrecano, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Sevilla, comparezca ante este Juzgado á prestar inquisitiva en el sumario que contra el mismo se sigue por hurto de una jumenta y 15 pesetas á D. Joaquín Muñoz Molina, vecino de Rociana; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades de la Nación y á la policía judicial que se proceda á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido se conduzca á esta cárcel y á disposición de este Juzgado.

Dada en La Palma á 26 de Abril de 1900.—Juan Espina. El actuario, Licenciado Juan Ortega. J—3026

D. Juan Espina Roldán, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan

Lago, vecino de Sevilla, con domicilio en la calle Verbena, número 8, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Sevilla, comparezca ante este Juzgado á prestar inquisitiva en el sumario que contra el mismo se instruye por hurto de ganado cabrío de la propiedad de D. Francisco Pérez Romero, vecino de Hinojos; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades de la Nación y á la policía judicial que se proceda á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo conduzcan á esta cárcel y á disposición de este Juzgado.

Dada en La Palma á 26 de Agosto de 1900.—Juan Espina. El actuario, Licenciado Juan Ortega. J—3025

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En el sumario núm. 392 que se sigue en este Juzgado por el delito de falsedad en documento privado, el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, en providencia de 8 del actual, ha dispuesto que se cite á los testigos Narciso González, Manuel Romero y Manuel Sánchez, para que comparezcan en dicha causa á rendir declaración, dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID; con apercibimiento á dichos testigos de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que lo acordado tenga efecto, expido la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Las Palmas de Gran Canaria á 12 de Marzo de 1900.—El actuario, Licenciado Luis Suárez Quesada. J—1948

## LERMA

D. Antonio García Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Fernando Rubio, residente en Pinilla de los Moros, en el partido de Salas de los Infantes, y en la actualidad de paradero ignorado, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado de instrucción á fin de que reconozca la letra y firma de una carta y manifieste si se ratifica ó no en el contenido de la misma; previéndole que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Lerma á 17 de Febrero de 1900.—Antonio García Gutiérrez.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla. J—1949

## LUGO

D. Modesto Iglesias Sarmiento, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Lugo.

Por la presente requisitoria y término de diez días, que comenzará á contarse desde el siguiente al de su inserción en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Ramón Carballo, que usa también el apellido de García, de veintidós á veintitrés años de edad, grueso, de estatura regular, que viste bombacho y blusa azul y lleva sombrero á la cabeza, el cual, según noticias, acostumbra á ir al Ferrol con objeto de pedir limosna, ignorándose cual sea su actual paradero, á fin de que, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á rendir declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo y otros se instruye sobre hurto de prendas de ropa á Francisco Villar y otros, de Santiago de Pingos; prevenido de que transcurrido dicho término sin verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la captura de dicho Ramón Carballo, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la cárcel pública, y con las debidas seguridades, caso de ser hallado.

Dada en Lugo á 30 de Marzo de 1900.—Modesto Iglesias.—El actuario, Reynaldo Fole. J—2270

## MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en este día, en la pieza separada procedente de los autos de abintestado por muerte de D. Francisco Torrent y Carbonell, formada para la declaración de herederos abintestado del mismo, se anuncia por primera vez la muerte abintestado del mismo D. Francisco Torrent y Carbonell, hijo legítimo de D. Fidel y Doña María de los Dolores, natural de Arenys de Mar, provincia de Barcelona, soltero, propietario, de sesenta y nueve años de edad, vecino que fué de esta Corte, y que falleció en la ciudad de Barcelona el 21 de Noviembre próximo pasado, y se llama por medio del presente á cuantas personas se crean con derecho á la herencia del expresado D. Francisco Torrent y Carbonell, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, reclamándole en debida forma; con apercibimiento á los mismos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, haciéndose presente que hasta el día sólo se ha presentado reclamando la herencia D. Jacinto Tintoré y Torrent, vecino de Sevilla, en concepto de sobrino carnal del finado D. Francisco Torrent y Carbonell.

Dada en Madrid á 24 de Abril de 1900.—Manuel del Valle.—El actuario, José Dalmau. X—824

## MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, con fecha 25 del actual, en los autos civiles declarativos de mayor cuantía, promovidos por D. Carlos Fernández, María de la Serna Van Danune, Conde la Laguna de Términos, sobre cancelación de dos cargas que pesan sobre la casa núm. 17 antiguo, 59 moderno, de la calle de la Corredera baja de San Pablo, que hace esquina y vuelve á la del Escorial, por donde está señalada con el núm. 2 moderno, se cita y llama á los sucesores y causa habientes de Doña Isabel de Quintanilla y demás personas que deban oponerse á la cancelación de un censo redimible de 12 480 reales vellón de capital, con réditos al 3 por 100 al año, en favor de la capellanía que fundó Doña Isabel de Quintanilla por escritura de 6 de Enero de 1745 ante D. Juan Manuel Miñón y Reinoso, Escribano de número de esta villa, y á la carga de 200 ducados de renta en cada un año, para el cumplimiento de una Capellanía que grava la expresada finca, para que dentro del término de nueve días se persone en forma ante este Juzgado en los expresados autos para hacer uso de su derecho; advirtiéndoles que el em-

plazamiento así hecho surtirá efectos legales, y de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Abril de 1900.—V.º B.º—Eusebio Martín y Ruiz.—El actuario, Justo Navarro. X—830

## MADRID—LATINA

D. Luis Rubio Contreras, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de Doña Felisa Martín Hernández, de cuarenta y nueve años de edad, soltera, hija legítima de D. Miguel Martín y Doña Ana Hernández, natural y vecina de esta Corte, que tuvo lugar en el pueblo de Sayatón, provincia de Guadalajara, el día 26 de Septiembre de 1897, cuya herencia reclaman sus hermanos legítimos Doña Josefa y D. Miguel Martín Hernández, y, en su consecuencia, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo, dentro del término de treinta días; previéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á 14 de Abril de 1900.—Luis Rubio.—Ante mí, Juan Joaquín Jiménez. X—822

## MADRID—PALACIO

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Vázquez Morfull, hijo de Ramón y de Joaquina, de treinta años de edad, natural de Barcelona, de oficio cerrajero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en sumario por uso de nombre supuesto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 17 de Marzo de 1900.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Licenciado Juan Infante. J—2011

En el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por Doña Teresa Chacón y Herrera y otros, representados por el Procurador D. Pedro Mariano Palacios, con D. Vicente Ramos y Antolín ó sus legítimos herederos, sobre cancelación de una inscripción hipotecaria, se ha dictado la sentencia que comprende los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, á 25 de Abril de 1900, el Sr. D. Tomás Mínguez y Ranz, Magistrado de Audiencia fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma, habiendo visto este juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por Doña Leonor Chacón y Herrera, mayor de edad, soltera; Doña Teresa Chacón y Herrera, mayor de edad, casada, con licencia marital de su esposo D. Juan Jorge Auñón y Picabea, y D. José María Chacón y Gandolfo, mayor de edad, casado, militar, todos vecinos de esta capital, y Doña Consuelo Chacón y Gandolfo, casada, mayor de edad, con licencia de su esposo D. Emilio López de Letona y Lomelino, vecina de Carrión de los Condes y D. Francisco Chacón y Alvarez Calderón, vecino de la Habana, mayor de edad, propietario, representados todos por el Procurador D. Pedro Mariano Palacios y defendidos por el Letrado D. Francisco Fernández de Henestrosa, contra Don Vicente Ramos y Antolín ó sus legítimos herederos, sin representación ni defensa; entendiéndose las actuaciones respecto de ellos con los estrados del Juzgado, sobre cancelación de una inscripción hipotecaria;

Fallo que debo declarar y declaro prescrita, y por tanto sin valor legal, la hipoteca que en 26 de Enero de 1865, constituyó D. Diego Fernández de Henestrosa á favor de D. Vicente Ramos y Antolín sobre la tercera parte del censo que grava en esta Corte la casa de la calle de Fuencerrral, señalada con los números 11 y 12 antiguos, 45 y 47 modernos, así como extinguida también por prescripción la obligación que la misma hipoteca garantizaba; y en su consecuencia expídase mandamiento duplicado al Sr. Registrador de la propiedad de Occidente de esta Corte, para que proceda á la cancelación total de la inscripción hecha en virtud de la escritura antes mencionada, con expresa imposición de costas al demandado, sus herederos ó causa habientes.

Así por esta mi sentencia, que se publicará en la forma prevenida en el art. 669 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio; mando y firmo.—Tomás Mínguez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, en la audiencia pública celebrada en el día de hoy.

Madrid 25 de Abril de 1900.—Por ante mí el actuario, de que doy fe.—Ante mí, Domingo Vázquez y Mon.»

Y en atención á ignorarse el domicilio y paradero de Don Vicente Ramos y Antolín ó sus herederos, se les hace la notificación de la sentencia por medio del presente, en Madrid á 27 de Abril de 1900.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Tomás Mínguez.—El actuario, Domingo Vázquez y Mon. X—836

## OLMEDO

En cumplimiento de una orden de la Superioridad, se ha acordado se cite en debida forma á Raimundo Blanco Omedo, vecino de Iscar, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 14 de Mayo próximo, á las once y media de la mañana, comparezca, bajo los apercibimientos de ley, ante la Sala de lo criminal de la Audiencia provincial de Valladolid, con el fin de que asista á la celebración del juicio oral que ha de tener lugar, procedente de la causa seguida contra Marcelino Alvarez Sanz y otro, vecinos de Iscar, sobre lesiones.

Olmado 27 de Abril de 1900.—El actuario, Licenciado Juan Sanz. J—2981

## SANTOÑA

D. Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción de Santoña y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María del Pilar Oejo Diego, de treinta y seis años, hija de Braulio y Emilia, natural de la Encina de Cayón, en el partido de Villacarriedo y vecina que ha sido de Heras, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la sección se-

gunda de la Audiencia provincial de Santander, por consecuencia de causa criminal que contra ella se sigue sobre hurto de ropas en referido pueblo de Heras; apercibida que de no hacerlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y exhorto á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de expresada María del Pilar, y en caso de ser habida la remitan á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Santander en calidad de presa.

Santofía 29 de Marzo de 1900.—Antolín Mosquera.—Por su mandado, Sebastián Olazabal. J—2296

SEGOVIA

D. Pedro Díez Villalobos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se ha seguido por la representación de los acreedores de la quiebra de D. Guillermo Martínez, banquero y vecino que fué de esta capital, un expediente sobre información posesoria de un solar dentro del casco de esta ciudad, el cual ocupó el edificio denominado Mesón grande, y mide una extensión superficial de 596 metros y seis decímetros cuadrados: que linda al frente con la plaza Mayor; espalda con la plazuela del Patro; derecha casa de los herederos de D. Frutos Gila, é izquierda con otra de los de D. Julián Molina, valuado en 12.502 pesetas.

Dicho solar fué adjudicado en subasta pública celebrada por el Ayuntamiento de esta ciudad á favor del expresado Don Guillermo Martínez. Y no habiendo sido admitida la inscripción de dicho expediente en el Registro de la propiedad de este partido, por existir un asiento de dominio referente al edificio Mesón grande, que ocupaba el solar que es objeto del mismo, y puesta anotación preventiva á instancia de interesado, he acordado en providencia de la fecha, á virtud de lo pretendido por el Procurador D. Andrés López, que ostenta la personalidad de la representación indicada, y una vez que se ha acreditado el fallecimiento de Doña Agustina Olalla, á cuyo favor aparece el asiento de dominio de que se ha hecho mérito, comunicar el expediente á los herederos de dicha señora, por término de veinte días, á fin de que puedan hacer uso del derecho que les asiste sobre la finca de que se trata, en virtud del asiento de dominio de que se ha hecho referencia; á cuyo efecto, y no constando el domicilio y nombres de los herederos de la expresada señora, se les cita por edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de esta provincia, fijándose además en los sitios de costumbre; previniéndose que de no comparecer dentro de dicho término los que se crean interesados seguirá el expediente su curso, parándose el perjuicio procedente.

Dada en Segovia á 26 de Abril de 1900.—Pedro Díez Villalobos.—Juan B. Lopeiro del Villar. X—825

SEVILLA — MAGDALENA

D. José Crespo García, Juez de instrucción de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Verger Fabié se instruye sumario por el delito de estafa contra otros y D. José del Barco Mejías, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Don José del Barco Mejías, natural de Triguero, provincia de Huelva, vecino que fué de esta capital, hijo de Antonio y Concepción, casado, empleado, de cuarenta años de edad y cuyo actual paradero ó domicilio se ignora.

Dada en Sevilla á 9 de Abril de 1900.—José Crespo.—El actuario, Licenciado A. Sánchez Melo. J—2603

VIGO

D. Enrique Pascual y del Río, accidental Juez de instrucción del partido de Vigo.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Enrique Pita Cobián se instruye sumario por el delito de tentativa de soborno contra José López Varela, natural de Villariz, en Sarria, vecino que fué de esta ciudad, y hoy ausente en paradero ignorado, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del José López Varela, de veintiocho á treinta años de edad, casado, de corta estatura, color bueno, pelo y cejas color castaño, ojos fondo oscuro, nariz y boca regulares, usa bigote.

Dada en Vigo á 4 de Abril de 1900.—Enrique Pascual y del Río.—El Secretario, José Viso, por el Sr. Pita. J—2441

NOTICIAS OFICIALES

Austria y Hungría.

Sociedad española mutua de seguros.

La junta general que prescribe el art. 25 de los estatutos se celebrará el 16 de Mayo actual, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Preciados, 23.

El día 18 del mismo mes, y hora de las cuatro de la tarde, se celebrará el quinto sorteo del anticipo reembolsable, con arreglo á los artículos 25 y 40 de los estatutos.

Se convoca para dichos actos á todos los socios y suscritores.

Madrid 30 de Abril de 1900.—El Director general, José Medina y Heredia. X—828

Banco de Bilbao.

Habiéndose extraviado cinco resguardos de depósito voluntario de efectos, señalados con los números 78.187, 128.217, 149.340, 150.003 y 150.010, expedidos por este Banco el 5 de Diciembre de 1881, 13 de Noviembre de 1897, 8 de Octubre de 1899, 8 de Noviembre de 1899 y 8 de Noviembre de 1899, respectivamente, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, según determina el art. 31 de los estatutos; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao 7 de Abril de 1900.—El Secretario, Jerónimo de Uria. X—833

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito voluntario de efectos, señalado con el número 96.007 expedido por este Banco el 30 de Septiembre de 1893, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, según determina el art. 31 de los estatutos; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao 17 de Abril de 1900.—El Secretario, Jerónimo de Uria. X—832

Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid.

El Consejo de administración de esta Sociedad, con arreglo á lo que previenen los estatutos de la misma, ha acordado convocar á junta general ordinaria de accionistas para el día 30 de Mayo próximo venidero, á las tres de la tarde, en su domicilio social, situado en la calle de Núñez de Balboa, número 12.

Según prescribe el art. 21 de dichos estatutos, tendrán derecho á concurrir á la mencionada junta los accionistas que se presenten á usar de él oportunamente, previo el depósito en el Banco Hipotecario, con quince días de antelación al designado para celebrarse, de 10 acciones por lo menos de la citada Sociedad.

Madrid 29 de Abril de 1900.—El Director, F. Grumicam. X—827

Compañía de los Caminos de hierro del Sur de España.

Situación en 30 de Noviembre de 1899.

ACTIVO		Pesetas.
Cajas, Banqueros y cartera	2.783.429'47	
Fianza (línea de Granada)	506.940	
Fondos á realizar	351.786'74	
Gastos de primer establecimiento	66.368.332'46	
Almacenes generales, talleres y provisiones diversas	394.543'95	
Gastos de la explotación	1.239.121'40	
Gastos de la vía marítima	20.031'42	
Cuentas corrientes y cuentas de orden	4.153.435'96	
Ejercicios cerrados de 1895, 1896, 1897, 1898	78.377'62	
Explotación de la vía marítima en 1898	4.321'23	
	<b>75.880.320'25</b>	

PASIVO		Pesetas.
Capital social	10.000.000	
Obligaciones, serie Linares á Almería, primera hipoteca	21.120.000	
Idem, serie Granada (fianza)	506.900	
Subvención	30.790.000	
Bonos hipotecarios de la vía marítima	2.000.000	
Vales sin interés	5.030.340	
Cupones y amortización á pagar	727.485	
Productos del tráfico	1.666.419'37	
Productos de la vía marítima	40.360'81	
Cuentas corrientes y cuentas de orden	3.885.526'25	
Ejercicios cerrados 1895, 1896, 1897	88.070'47	
Resultado de la explotación en 1898	25.218'35	
	<b>75.880.320'25</b>	

Madrid 1.º de Diciembre de 1899.—El Jefe de los servicios centrales, Enrique Latre.—V.º B.º—El Presidente, L. Figuerola. X—829

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Abril de 1900.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche	702.26	10.6	9.7	8.5	89	NE.....	B. ligera...	Cubierto.
6 de la mañana	703.81	10.0	8.9	8.0	86	NE.....	Calma.....	Idem.
9 de la mañana	704.69	15.9	13.1	9.8	73	N.....	Idem.....	Casi cubierto.
12 del día	704.36	18.0	13.3	9.0	59	N.....	Idem.....	Nuboso.
3 de la tarde	703.77	19.1	13.7	9.0	55	SO.....	Brisa.....	Idem.
6 de la tarde	703.35	17.4	12.6	8.4	57	SO.....	Id. ligera...	Muy nuboso.
9 de la noche	704.53	12.0	9.6	7.8	74	NNE.....	Idem.....	Idem.

Temperatura máxima del aire, á la sombra	23.9
Idem mínima	8.4
Diferencia	15.5
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra	28.2
Idem íd. dentro de una esfera de cristal	64.1
Diferencia	35.9
Temperatura máxima a cielo descubierta, junto á la tierra vegetal ó laborable	35.2
Idem mínima ídem	7.4
Diferencia	27.8

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)	267
Oscilación barométrica ídem (milímetros)	2.4
Altura ídem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche	- 2.5
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)	0.0
Sol completamente despejado	1º 50'
Sol entrecubierto por nubes ó vapores	4 30
Total de insolación durante el día	6 20

Banco Hispano Colonial.

Obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas.

Serie B.

Dispuesto por orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 27 del actual, que el pago de intereses de las obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas, serie B, en el trimestre núm. 11, que vence en 1.º de Mayo próximo, se realice en la Península, se procederá á su pago desde el expresado día.

Estas obligaciones, conforme al art. 4.º del Real decreto de 28 de Junio de 1897, y á la orden del Gobierno, que fija como base el tipo señalado en el art. 4.º de la ley de 27 de Marzo de este año, cobrarán pesetas 3'33 por cada cupón número 11, después de hechas las deducciones que establece la ley de 2 de Agosto de 1899, conforme lo expresan las facturas.

Los tenedores que deseen cobrar en provincias donde haya designada representación de este Banco, pueden presentar desde luego sus cupones.

En Barcelona se efectuará el pago en las oficinas de este Banco, presentando los interesados los cupones, con doble factura, que se facilitará gratis, y en Madrid, en el Banco de Castilla. En Barcelona y Madrid, donde existen los talonarios de comprobación, se pagarán los cupones á presentación.

Barcelona 28 de Abril de 1900.—El Secretario general, Aristides de Artiñano. X—831

Compañía del ferrocarril Hullero de la Robla á Valmaseda.

Su situación en 31 de Diciembre de 1899.

ACTIVO	Pesetas
Acciones en cartera	250.000
Títulos de Deuda preferente, en cartera	2.037.500
Obligaciones de primera hipoteca, en cartera (prolongación á Zorroza)	2.500.000
Caja	1.605'98
Banco de Bilbao	33'15
Banco de España	269'87
Intervención del Tráfico	2.930'15
Material de vía	29.782'96
Almacén de efectos	159.357'84
Almacén de impresos	9.495'79
Combustibles	1.702'76
Gastos de Establecimiento (línea general)	23.914.444'91
Idem (prolongación á Zorroza)	12.668'47
Idem (ramal á León)	8.508'43
Resulta de Ejercicios cerrados	4.439.536'89
Quebranto de la emisión de 19.939 obligaciones de primera hipoteca	2.399.326'59
Idem, de 14.300 carpetas provisionales	358.376'65
Varias cuentas deudoras	56.908'89
	<b>36.182.447'33</b>
Depósito de Administradores	450.000
	<b>36.632.447'33</b>

PASIVO	Pesetas
Capital (12.500 acciones de 500 pesetas)	6.250.000
Obligaciones de primera hipoteca (línea general)	9.969.500
Carpetas provisionales (íd.)	7.150.000
Títulos de Deuda preferente (íd.)	2.500.000
Bonos de primera serie (íd.)	1.794.510
Bonos de segunda serie (íd.)	2.406.635
Obligaciones de primera hipoteca (prolongación á Zorroza)	2.500.000
Banco de Bilbao: cuenta núm. 1	594.037'80
Idem: ídem núm. 2	1.635.047'90
Banco del Comercio	295.697'02
Excma. Diputación de Vizcaya (subvención reintegrable)	32.767'50
Sociedad Material para ferrocarriles y construcciones	370.408
Acreedores por depósitos de metálico, en garantía	1.000
Resulta de ejercicios cerrados	485.478'19
Varias cuentas acreedoras	197.365'92
	<b>36.182.447'33</b>
Depósito de Administradores	450.000
	<b>36.632.447'33</b>

El Subdirector, en funciones de Contador, Pedro Alzaga. V.º B.º—El Director Gerente, F. Henrich.—El Presidente del Consejo de administración, Epifanio de la Gándara. X—823

Datos meteorológicos del día 30 de Abril de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TERMÓMETRO, EN LAS 24 HORAS, ESTADO del mar. Lists various cities and their weather conditions.

Table with columns: Día 28, Día 30. Contains financial data for 'Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos' and 'Idem id. id. - Cantidades pequeñas'.

Bolsa de Barcelona. Table listing financial data for various bonds and securities.

Bolsa de Bilbao. Table listing financial data for various bonds and securities.

Bolsas extranjeras. Table listing financial data for foreign markets like Paris and London.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Official exchange rates for London and Paris.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1900. - Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID...

Table with columns: PSENETAS. Lists prices for different classes of the official guide.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID. Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores...

REAL DECRETO E INSTRUCCION PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. - Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID...

SANTOS DEL DIA. Santos Felipe y Santiago el Menor, Apóstoles. Cuarenta horas en la parroquia de Santa Cruz.

ESPECTACULOS. THEATRO LARA, THEATRO DE LA ZARZUELA, THEATRO DE APOLO, THEATRO ESCLAVA, THEATRO ROMEA.

Bolsa de Madrid. Cotización oficial del día 30 de Abril de 1900, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, Día 28, Día 30. Lists various public funds and their values.

Table with columns: Día 28, Día 30. Lists various bonds and securities like 'Obligaciones del Tesoro' and 'Bancos Hipotecarios'.